



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 40

SERIE 2024-2025

PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DEL PUESTO DE OFICINISTA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DENTRO DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; DISPONER SOBRE SUS FUNCIONES, REQUISITOS Y SUELDO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Lares reconoce la necesidad de fortalecer el componente administrativo y de apoyo dentro del cuerpo legislativo municipal. A tales fines, resulta imperativo crear el puesto de Oficinista Confidencial de la Legislatura Municipal, adscrito al Servicio de Confianza, para asistir en tareas de oficina de naturaleza compleja, confidencial y operacional, facilitando así el funcionamiento eficiente y organizado de la Legislatura.

POR CUANTO:

Este puesto responde a la necesidad de contar con personal de apoyo que maneje documentación sensible, tramites internos y comunicaciones esenciales, bajo la supervisión directa de la Secretaría de la Legislatura. Asimismo, se reconoce la importancia de que dicho personal posea los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para garantizar la ejecución adecuada de sus funciones.

POR CUANTO:

Según la Ley #107, cada municipio debe contar con una estructura administrativa eficiente que pueda apoyar a las distintas ramas del gobierno local, incluyendo la legislatura municipal. Considerando así, aquellas funciones para la cual se desea fortalecer la redacción de informes, en especial de las Comisiones de la Legislatura.

POR CUANTO:

Los municipios deben adoptar un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías. Artículo 2.042 del Código Municipal de Puerto Rico, (21 L.P.R.A. § 7231).

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01:

Establecer la creación del puesto de Oficinista Confidencial de la legislatura municipal de lares, dentro del plan de clasificación y retribución dentro del servicio de confianza del municipio autónomo de lares; disponer sobre sus funciones, requisitos y sueldo.

SECCION 02:

CREACIÓN DEL PUESTO

Se crea, dentro del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Lares, el puesto denominado Oficinista Confidencial de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 03: NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de oficina que consiste en preparar, procesar y tramitar documentos de naturaleza variada correspondientes a la Legislatura Municipal y ejecutar otras tareas generales de oficina.

SECCIÓN 04: FUNCIONES GENERALES

El (la) Oficinista Confidencial realizará, entre otras, las siguientes funciones:

1. Proveer información general autorizada sobre trámites legislativos.
2. Recibir, controlar y distribuir correspondencia.
3. Atender llamadas telefónicas y canalizarlas.
4. Mantener archivos y registros confidenciales de la Legislatura.
5. Operar equipo de oficina como fotocopadoras.
6. Asistir en la coordinación de reuniones, comisiones y otros trabajos legislativos.
7. Trabajar los informes de las Comisiones de la Legislatura y mantenerlos archivados.
8. Desempeñar otras tareas relacionadas que le sean asignadas por el (la) Presidente(a) de la Legislatura Municipal o el (la) Secretario(a) de la Legislatura.

SECCIÓN 05: SUPERVISIÓN

El (la) empleado(a) trabajará bajo la supervisión directa del (de la) Secretario(a) de la Legislatura Municipal, quien impartirá instrucciones generales y específicas, según sea necesario.

SECCIÓN 06: REQUISITOS MÍNIMOS

1. **Educación:** Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente.
2. **Conocimientos y destrezas:** Conocimiento de prácticas modernas de oficina.
3. Habilidad para aplicar procedimientos de trabajo y mantener archivos organizados.
4. Capacidad para manejar información confidencial con discreción.
5. Habilidad en la expresión verbal y escrita.
6. Destrezas en el manejo de equipo de oficina.

SECCIÓN 07: RETRIBUCIÓN Y CLASIFICACIÓN

El puesto de Oficinista Confidencial de la Legislatura Municipal se incorporará en el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Lares, conforme a la escala salarial correspondiente a posiciones de similar naturaleza, nivel y responsabilidad.

SECCIÓN 07: Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para el Personal de la Legislatura Municipal de la siguiente manera:

Número de Codificación: 1112, según corresponde en base a la distribución del personal de la Legislatura Municipal.

Título de la Clase: Oficinista Confidencial de la Legislatura

Número de Escala: Escala 1, según corresponde.

Escala de Retribución: \$1259.00 - \$1,526.00, según establecido en la Ordenanza Número 27 Serie 2023-2024.

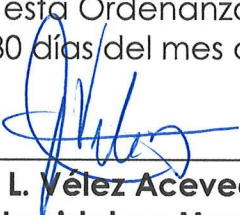
SECCIÓN 08: Será responsabilidad del (de la) Director (a) de Recursos Humanos de crear y revisar las Especificaciones del puesto de confianza descrito y aprobado en esta Ordenanza para mantener el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos del Servicio de Confianza del Municipio de Lares debidamente actualizado, así como todo lo necesario para culminar con lo dispuesto en esta Ordenanza.

SECCIÓN 09: Se le ordena hacer un ajuste en el Presupuesto de la Legislatura Municipal para satisfacer la posición creada mediante esta Ordenanza.

SECCION 10: Esta Ordenanza regirá inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 11: Copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina de Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Lares y cualquier otra agencia o dependencia concernida.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 30 días del mes de junio de 2025.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Mayra I. Pérez López
Secretaría Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 30 días del mes de junio de 2025.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 40 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DEL PUESTO DE OFICINISTA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DENTRO DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; DISPONER SOBRE SUS FUNCIONES, REQUISITOS Y SUELDO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Duodécima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el lunes, 30 de junio de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Leonardo Alicea Quiles	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez	Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. María O. Beltrán Acevedo

Honorables Ausentes: 02- Excusadas

Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Betzaida Quintana López

Votación:

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 30 de junio de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 1 de julio de 2025.


Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial